



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2018-MPH/GM

Ayacucho, **30 NOV. 2018**

VISTO:

El Informe N° 537-2018-MPH/45-48 de fecha 22 de Noviembre del 2018, Informe N° 240-2018-MPH/24.28, Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2018-MPH/GM, en un total 07 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018, se APRUEBA la "Directiva N° 09-2018-MPH/A" Directiva de Normas de Procedimientos para el Otorgamiento de Administración de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

Mediante Informe N° 537-2018-MPH/45-48 de fecha 22 de Noviembre del 2018 el Sub Gerente de Cultura Turismo y Artesanía solicita Encargo Interno para la realización del FESTIVAL REGIONAL DEL CINE", por la suma de S/. 10,940.00, en el marco del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL DESTINO TURISTICO , MEJORA DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ACTOS PREPARATORIOS DEL PLAN BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO".

Mediante Informe N° 240-2018-MPH/24.28, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, indica que está dispuesto a atender las necesidades de los bienes y servicios para el Festival Regional del Cine; conforme se detalla en el Informe N° 537-2018-MPH/45-48, presentada por la Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía previa presentación del requerimiento con anticipación y dentro de los plazos previstos; y conforme a lo solicitado esta Unidad no podrá atender las gigantografías por un monto de S/. 3,000.00 las mismas que se otorgarán con encargo interno conforme a Directiva N° 09-2018-MPH/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Según proveído de fecha 27 de noviembre del 2018 al Informe N° 240-2018-MPH/24.28. el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica a la Oficina de Administración y Finanzas; por competencia corresponde evaluar a su despacho tomando en cuenta el presupuesto analítico aprobado, por ser recursos del Plan de Incentivos.

Así mismo el Director de la Oficina de Administración y Finanzas según proveído derivado a este despacho indica, visto el analítico sírvase habilitar el monto de S/3.000.00 por encargo al Sub Gerente de Cultura Turismo y Artesanía.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2018-MPH/GM se encuentra aprobado el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL DESTINO TURISTICO, MEJORA DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ACTOS PREPARATORIOS DEL PLAN BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO", y cuenta con recursos programados por la suma de S/138,241.68, con cargo a los recursos del Plan de Incentivos, en ese contexto, todo gasto vinculado a dicho plan debe enmarcarse dentro del techo presupuestal asignado, según analítico de gasto aprobado y verificado se encuentra contemplado los gastos para desarrollar el "FESTIVAL DEL CINE REGIONAL"

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5005050 PROMOCIÓN INTERNA DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.
SEC. FUNCIONAL : 017 - SUBGERENCIA DE CULTURA Y TURISMO Y ARTESANIA
RUBRO FTO. : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA, TR. 13 PLAN DE INCENTIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de JOSETTE MICHELLE AYLAS PALOMINO, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Debiendo dar estricto cumplimiento la "Directiva N° 09-2018-MPH/A" Directiva de Normas de Procedimientos para el Otorgamiento de Administración de Encargos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Internos al personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC Elver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 30 NOV 2018

Oficio Circ. N° 3218-2018-UD-GE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SALUD

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. con copia del original de REM-152-2018-MPH/GM de fecha: 30 NOV 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

